SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL
No 089-ARC-DISAN-DMBAQ-2026

Barranquilla, 25 de septiembre de 2026

Con toda atención, y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a la Contratación Directa, así como lo establecido en la Resolución No. 4223 de 23 junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional", en lo relativo a la Contratación Directa, así como lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, "por medio de la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras" y la Resolución No. **1408** del **23 de octubre de 2025** emanada por la Dirección General de Sanidad Militar donde se establecen las tablas de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del personal y Administrativo, nos permitimos comunicarle que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA** requiere CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO **MÉDICO GENERAL** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 13526 del 14 de septiembre de 2026**, expedido por valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($15.616.000,00)**, del cual se destinará esta suma para atender el presente contrato.

PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
FECHA y HORA: Acuerdo Cronograma SECOP II.

OBJETO: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MÉDICO GENERAL para el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, utilizando sus propios medios, de conformidad con las obligaciones establecidas en la oferta presentada y en el estudio previo.***

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Se requiere la prestación de servicios de 01 un: **MÉDICO GENERAL** Con experiencia minina de **UN (01)** año(s). titulado(a) como: **MÉDICO GENERAL**

1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1.1.1 **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y EVALUADA POR EL ÁREA TALENTO HUMANO (***Documentos requeridos por el Proceso de Gestión de Talento Humano de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – RENOR-DMBAQ)* ***acuerdo Lista de Chequeo Documentos para Contratación de Personal en la Modalidad Prestación de Servicios. Versión 8.0. Fecha:12/01/2022), lo anterior en cumplimiento a la normatividad vigente.***

1.1.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y EVALUADA POR EL ABOGADO

1.1.2.1. FORMULARIO MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
1.1.2.2. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
1.1.2.3. FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
1.1.2.4. FORMULARIO DATOS BÁSICOS CREACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SIIF NACIÓN y Fotocopia de Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días.

1.1.2.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT

1.1.2.6. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.
EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

1.1.2.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS

MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL consultará el reporte expedido por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural no tiene ninguna sanción disciplinaria.

1.1.2.8. ANTECEDENTES PENALES LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL consultará el reporte expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural no tiene ninguna sanción disciplinaria.

1.1.2.9. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

*"**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

***Parágrafo.** El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."*

Incluir requerimiento adicional: (NINGUNO)

1.1.2. FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA - SERA EVALUADO POR EL FUNCIONARIO NOMBRADO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El servicio se prestará en coordinación con el supervisor y cumpliendo lo establecido en el presente documento y Estudio Previo.

Obligaciones para realizar por el contratista:

ESPECIFICAS

1. Prestar sus servicios como MÉDICO GENERAL con la mayor diligencia y cuidado, en forma independiente.
2. Cumplir con el agendamiento asistencial acorde con la disponibilidad manifestada, incluyendo turnos nocturnos, fin de semana y festivos.
3. Practicarse, asumiendo su costo, examen preocupacional y allegar el certificado de aptitud respectiva al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, que incluya examen médico ocupacional, optometría y aportar copia del carnet de vacunación donde se evidencie esquema completo acuerdo los lineamientos de la DIGSA para personal con actividades asistenciales.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
5. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
6. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo
7. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
8. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha

el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

9. Presentar mensualmente para el reconocimiento de los servicios prestados, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante cada mes vencido; así como todos y cada uno de los documentos que el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA considere necesarios.
10. Devolver al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
11. Participar activamente en el modelo de atención integral en salud en cualesquiera de las rutas de atención que se manejan con actividades de atención en salud intramural y extramural.
12. Participar activamente en el programa de atención domiciliaria cuando se requiera, con la atención en su domicilio de pacientes según requerimiento y necesidades institucionales.
13. Cumplir con la normatividad legal vigente para el diligenciamiento adecuado y completo de las Historias Clínicas, y con los estándares establecidos por el sistema de gestión de la calidad de la Dirección de sanidad naval
14. Cumplir con la adecuada, coherente, pertinente y oportuna formulación de medicamentos, elementos y/o insumos a los pacientes atendidos, según el Acuerdo 080 del 2022 y modificaciones por el cual se establece el Manual de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y policía nacional; teniendo en cuenta las actualizaciones de la matriz de medicamentos realizadas por la Dirección General de Sanidad Militar que define los medicamentos que se encuentran dentro y fuera del acuerdo.
15. Cumplir con la normatividad vigente para la correcta formulación de medicamentos en forma completa y letra legible, nombre y apellidos completos y legibles del profesional, registrando además firma, numero de cedula y registro médico y/o sello con estos datos.
16. Mantener vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil para el ejercicio de la profesión.
17. Realizar y asistir a las actividades asistenciales, capacitaciones programadas y actividades administrativas, dentro del modelo de atención integral en salud.
18. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato.

GENERALES

1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Diligenciar, registrar y mantener actualizada la información de la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en el SIGEP II, de conformidad con la Ley 190 de 1995, el Decreto 1083 de 2015 y las disposiciones vigentes expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
6. Presentar para la suscripción del contrato y durante su ejecución los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, en calidad de cotizante, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 780 de 2016, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes. El supervisor verificará el cumplimiento oportuno de esta obligación.
7. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
8. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:

   a. Procurar el cuidado integral de su salud.
   b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.
   c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
   d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.

e. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
f. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.
g. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.

9. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y las disposiciones vigentes sobre el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, el CONTRATISTA deberá registrar y mantener actualizada la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
10. Presentar las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL considere necesarios. Una vez avalada la documentación debe ser publicada en el SECOP II.
11. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
12. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
14. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que el supervisor

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Para la ejecución del presente contrato, la entidad planea celebrar un Contrato de prestación de servicios así:

3.1. LUGAR: Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan como lugar principal e inicial de ejecución de este en la siguiente dirección: VÍA 40 CON CALLE 58 DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, Escuela Naval de Suboficiales ARC "BARRANQUILLA". No obstante, frente a las necesidades del servicio, las partes aceptan de común acuerdo, que la prestación del objeto contractual pueda ejecutarse en sitios diferentes al lugar ya señalado.

PASAJES Y GASTOS DE VIAJE: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – reconocerá y pagará al CONTRATISTA pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, deba desplazarse fuera de la ciudad de su sede habitual de prestación del servicio, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos equivalente a los honorarios del CONTRATISTA (A discreción del Ordenador – si aplica).

3.2. TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 03 **meses,** a partir de su perfeccionamiento, previo cumplimiento de los requisititos de inicio y ejecución, a partir del **01 de octubre del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.**

3.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A partir del agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar y de conformidad con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, se realizarán pagos parciales mensuales de acuerdo con las horas efectivamente prestadas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación completa de los documentos de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción e informe del supervisor, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y cumplimiento de los trámites correspondientes en el SIIF Nación.

3.4. VALOR MENSUAL PARA PAGAR: El valor total estimado del contrato es de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($15.616.000,00)**, equivalente a un máximo de **488 horas a razón de $32.000 por hora.** Cada pago mensual corresponderá exclusivamente a las horas efectivamente prestadas y verificadas por el supervisor, sin superar el valor total del contrato. solo se adelantará el pago, previa presentación de los documentos donde conste el valor de los servicios prestados relacionados al objeto, informe de supervisión y planilla de pago de aportes EPS, AFP y ARL de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. A partir del agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar y de conformidad con el PAC, de los citados documentos, a favor de EL CONTRATISTA.

4. **GARANTÍA:** El contratista debería constituir en una compañía aseguradora o entidad bancaria Garantía Única que ampare:

   CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

   CALIDAD DE SERVICIO: equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

   RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a 100 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Nota: ESTUDIO DE SEGURIDAD: La ejecución y permanencia del presente contrato estará condicionada a la obtención de un resultado favorable del estudio de seguridad que adelante la autoridad competente. En el evento en que dicho estudio arroje un resultado desfavorable, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, por tratarse de una causal objetiva de imposibilidad sobreviniente de ejecución, sin que se configure incumplimiento imputable a la Entidad ni haya lugar al reconocimiento de indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, por corresponder a un requisito de seguridad institucional.

Cordialmente,

Teniente de Fragata KATHERIN GUILLEN MONDRAGÓN
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: S2 José De La Hoz
Ejecutivo de Contratos DMBAQ

Revisó: CI Carolina Sarquis Sauza
Asesora Jurídica de Contratos DMBAQ

Aprobó: S1 Alfredo Yepez Ruiz
Jefe de Contratos DMBAQ

MINUTA DEL CONTRATO

La presente minuta constituye solo una guía para los oferentes.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
NIT 901.433.263-7

CONTRATO No.	XXX-ARC-DISAN-202X	**Fecha:**	DIA de MES del AÑO
ENTIDAD CONTRATANTE:	LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL		
NIT:	901.433.263-7		
ORDENADOR DEL GASTO:	GRADO NOMBRE COMPLETO CARGO		
CONTRATISTA:	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. XXXXXXXXXXX DE XXXXXXXXXXXX		

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL / DISAN ARC Representada por la Señor(a) GRADO **NOMBRE COMPLETO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX de (Lugar de Expedición de la Cédula de Ciudadanía), nombrado(a) mediante Resolución Ministerial No. XXXX del DD de MES de AÑO como DIRECTOR(A) DE SANIDAD NAVAL, dependencia del Comando de la Armada Nacional, facultada para contratar de acuerdo con la Resolución No. XXXX de fecha DIA de MES de AÑO, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL** por una parte y por la otra la señor(a) **XXXX XXXXX XXXXXXX XXXXXXXX**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de Lugar de Expedición, quien obra en su propio nombre y Representación, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y teniendo en cuenta que el (la) Subdirector(a) de Talento Humano de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL,** mediante señal No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU- -DISAN-STH-29.60 avala la contratación de la prestación del servicio de **EL CONTRATISTA**, toda vez que no existe personal de planta que pueda suplir esta necesidad, que cumple con el estudio de seguridad y cuenta con la idoneidad para cumplir con los requerimientos del estudio previo; hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	Prestación de servicios de un XXXXXX para el área XXXXX de la Dirección de Sanidad Naval con total autonomía técnica, administrativa y financiera.
2) PLAZO:	El plazo de ejecución será de XX meses, una vez iniciado electrónicamente el contrato, previa expedición del registro presupuestal y se apruebe la garantía por la entidad.
PLAZO DE VIGENCIA:	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
3) LUGAR:	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de la DISAN – Bogotá – Carrera 13 No. 26 – 50, Edificio Bachué Piso 5to, Ubicado en el Centro Internacional Tequendama
– PASAJES Y GASTOS DE VIAJE:	La DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, reconocerá y pagará al CONTRATISTA pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizados por LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, deba desplazarse fuera de la ciudad de su sede habitual de prestación de servicio liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos equivalentes a los honorarios.
4) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
5) OBLIGACIONES:	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **Obligaciones específicas:** En desarrollo del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades, propias de las obligaciones específicas así: 1. Emitir las respuestas a las solicitudes que en materia contractual se requiera, de acuerdo con las orientaciones de la Subdirección Administrativa y Financiera y/o la Directora de Sanidad Naval. 2. Orientar a los gerentes de procesos, comités estructurales y evaluadores frente a la elaboración de los estudios de competencia y oportunidad de la DISAN y ESM. 3. Efectuar la estructuración jurídica de los procesos contractuales que le sean asignados. 4. Realizar la evaluación jurídica de los procesos de selección que le sean asignados. 5. Asistir y sustanciar los comités de contratación que surgen en el curso de la actividad contractual. 6. Revisar y verificar el cumplimiento del plan de adquisiciones, así como el correspondiente cargue en el SECOP II, acorde a la circular ministerial y normas contractuales. 7. Proyección de contratos y modificatorios, así como su creación en SECOP II.

	8. Realizar la revisión y verificación de la información que reporta el personal que ejerce el control de la ejecución de los contratos que efectúan los supervisores asignados por la Dirección de Sanidad Naval. 9. Realizar, revisar y dar aval cumplimiento a los plazos establecidos por Ministerio de Defensa, entes de control y la Dirección de Sanidad Militar. **Obligaciones generales:** 1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 6. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. 7. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. 8. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (Aplica solo Para contrato PS). 9. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 de 1999 y 535 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública. 10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 11. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes de afiliación a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. 12. Cuando el servicio a prestar se lleve a cabo dentro de las instalaciones de la Dirección de Sanidad Naval o sus Establecimientos de Sanidad, el Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así: 12.1. Procurar el cuidado integral de su salud. 12.2. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución. 12.3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 12.4. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato. 12.5. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 12.6. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales. 12.7. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. 13. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 14. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor que tengan relación con el objeto contractual.
6) VALOR:	XXXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE ($ XXXXXX M/cte)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. XXXX DE FECHA DIA DE MES DE AÑO - RECURSO XX

7) FORMA DE PAGO:	Un primer pago comprendido del día XX al día XX del mes de XXXXX de 202X por valor de XXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE ($ XXXXXX M/CTE), XX (XX) mensualidades vencidas por valor de XXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE ($ XXXXXX M/CTE) Y un último pago comprendido del día XX al día XX de MES del 202X por valor de XXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE ($ XXXXXX M/CTE), previa presentación del documento donde conste el valor de los servicios prestados relacionados al objeto, informe de supervisión y planilla de pago de aportes EPS, AFP y ARL de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. A partir del agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar y de conformidad con el PAC, se adelantará el pago, previa presentación de los citados documentos, a favor de EL CONTRATISTA.**PARÁGRAFO PRIMERO**: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR–DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, realizará el pago previa presentación de la solicitud de pago, certificado de pago de aportes a EPS, AFP y ARL, informe de supervisión las cuales deberán estar publicadas por EL CONTRATISTA (solicitud de pago certificado de pago de aportes EPS, AFP y ARL) y EL SUPERVISOR (informe de supervisión) en la Plataforma SECOP II, dando cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC". En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El documento donde conste el valor de los servicios prestados deberá contener al menos los siguientes datos: **1.** Número de Contrato **2.** Número de registro único tributario (RUT) **3.** Nombre completo de EL CONTRATISTA y documento de identificación **4.** Número de planilla integrada de liquidación de aportes parafiscales **5.** Valor cotizado a salud, pensión y riesgos profesionales. En ningún caso se admitirán cobros pasados tres (3) meses de ocurrida la prestación de los servicios por EL CONTRATISTA salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrados. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de prestación de servicios corren por cuenta de EL CONTRATISTA para cuyos efectos LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **PARÁGRAFO CUARTO**: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días contados desde el día 01 de cada mes al 30 del mismo, y así sucesivamente.
8) DEBERES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	En general y en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, son deberes de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL**, los siguientes: **1)** Asignar un supervisor, para que realice seguimiento al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. **2)** Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas. **3)** Exigir a EL CONTRATISTA y a la entidad garante, la ejecución idónea y oportuna del presente contrato de prestación de servicios. **4)** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9) OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL se compromete con EL CONTRATISTA a: **1)** Pagar el valor del contrato de prestación de servicios, en la forma y plazos estipulados. **2)** Ejercer el control de la ejecución del contrato de prestación de servicio por intermedio del Supervisor. **3)** Verificar la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, por parte de EL CONTRATISTA.
10) SUPERVISIÓN	LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA por conducto del señor(a) Grado. NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX email XXXX.XXXX@armada.mil.co, Celular: XXX-XXXXXXX; funcionario(a) de la Dirección de Sanidad Armada Nacional o quien haga sus veces, sin que exista dependencia jerárquica, y quien ejercerá las siguientes funciones: **1)** Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. **2**) Expedir acta de recibo a satisfacción del servicio adquirido por EL CONTRATISTA y presentan dentro de los cinco primeros días hábiles del mes el respectivo informe de supervisión. **3**) Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos a la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. **4)** Informar cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del presente contrato. **5)** Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual de los aportes realizados al sistema de salud, riesgos profesionales y pensión como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. **6**) Realizar la publicación en el SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días del mes de los informes de supervisión y demás documentos mediante los cuales se evidencie la ejecución del contrato acorde al desarrollo del mismo, así como la liquidación cuando haya lugar, de igual forma verificar el cumplimiento oportuno de las publicaciones en el SECOP II de los documentos relacionados en el Parágrafo Tercero de la Cláusula Cuarta por parte del CONTRATISTA hasta la correspondiente liquidación. **7)** Las demás que se deriven de la naturaleza de las funciones de supervisor.
11) GARANTÍA:	El CONTRATISTA se obliga a constituir y publicar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato en SECOP II a favor de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, NIT: 901433263-7, una garantía única en una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia que cubra los siguientes amparos **Amparo** | **Porcentaje** | **Tiempo de vigencia** **Cumplimiento** | DIEZ por ciento (10%) | por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más **Calidad** | DIEZ por ciento (10%) | por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contrato de Prestación de Servicios se adicione, prorrogue o en cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La no constitución de la garantía única dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL para dar por terminado el presente contrato de Prestación de Servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** la Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente: **1. Que se ampara el cumplimiento del contrato 2. Que se ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida 3. Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión 4. Que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.**
12) CUENTA BANCARIA:	**Ahorros** (X) **Corriente** ( ) **N°** XXXXXXXXXXXXXX **Banco:** NOMBRE ENTIDAD BANCARIA
13) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	TERMINACIÓN ANTICIPADA Las partes, de común acuerdo, expresamente manifiestan que podrán dar por terminado el presente contrato de Prestación de Servicios, además de las estipuladas en la ley por las siguientes causas: **1)** Por acuerdo de las partes contratantes, manifestado por escrito. **2)** En cualquier momento por necesidades del servicio cuando a juicio de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL así se requiera. **3)** Por incursión por parte de EL CONTRATISTA en actos que perjudiquen el buen nombre de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. **4)** Por revelación de información por parte de EL CONTRATISTA de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato de Prestación de Servicios. **5)** Por incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA que a juicio de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL afecte la correcta ejecución del contrato de Prestación de Servicios y amerite su terminación. **6)** Por presentarse o incurrir EL CONTRATISTA en inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.
14) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentaren durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de control conforme a las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890; EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, dentro de los dos (2) días siguientes la ocurrencia de las causas acompañando todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

15) TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES	El presente contrato de Prestación de Servicios está sujeto a las Cláusulas Excepcionales al derecho común de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
16) MULTAS:	EL CONTRATISTA por medio del presente contrato dará derecho a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL a imponer multas en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas en virtud del mismo. Independientemente de la pena pecuniaria y de la terminación unilateral anticipada se podrán imponer multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato en cada caso, sin que en conjunto superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, dando cumplimiento al principio señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de declarar la caducidad del contrato de Prestación de Servicios.
17) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la pena señalada en esta cláusula ingresará al Tesoro Nacional por intermedio LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. **PARÁGRAFO ÚNICO:** La cláusula penal impuesta se hará efectiva directamente por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
18) CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:	podrá declarar la Caducidad del presente contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se presente alguna de las siguientes causales: **1)** Un hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato de prestación de servicios y evidencie que puede conducir a su paralización. **2)** El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA del deber de informar inmediatamente a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y a las demás autoridades competentes, sobre las peticiones o amenazas que reciba de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **3)** La celebración de pactos o acuerdos prohibidos por las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO ÚNICO** Declarada la caducidad del presente contrato, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad no impedirá que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el Artículo 1072 del Código de Comercio y no habrá lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.
19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y de la Constitución Política.
20) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	En virtud a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" en especial en el último inciso del artículo 217 el cual reza así: "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", sin embargo, procederá la liquidación si surge alguna situación que lo amerite.
21) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. En caso de que las diferencias se originen por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
22) CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, sin que quede ésta obligada a dar las razones que le asistan para negarlo
23) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Estudio Previo, Solicitud de Oferta y demás documentos de la oferta que hacen parte integral del presente contrato
24) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	**1)** Aceptación y aprobación del contrato por las partes; **2)** Registro Presupuestal y **3)** Publicación y Aprobación de la Garantía Única
25) NOTIFICACIONES:	LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL podrá ser notificada en la Carrera 13 No. 26-50, 5° Piso Edificio Bachué de la Ciudad de Bogotá D.C. y EL CONTRATISTA podrá ser notificado en la Carrera 18 G No. 16-73 en la ciudad de Bogotá.
26) TOTAL ENTENDIMIENTO	Una vez leído y aprobado el presente contrato, las partes manifiestan conocer, comprender y aceptar todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. Para constancia de todo lo anterior, se publica, aprueba y acepta en la Plataforma Transaccional SECOP II.